



PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA: SANEAGRO LTDA.
RADICACION: 08-001-31-53-004- 2018 — 00274

Barranquilla, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2.020). -

En fecha anterior se celebró la audiencia inicial en este asunto. - Se procede a señalar fecha para la celebración de la audiencia de instrucción y juzgamiento según lo dispuesto en el artículo 373 del C. G del P.-

La audiencia se desarrollará en plataforma del Consejo Superior de la Judicatura, debiéndose seguir las instrucciones impartidas por esa entidad.

En lo que hace a la solicitud de sentencia anticipada formulada por la apoderada de la parte demandante, se le hará saber que no es posible dictarla en forma escrita por fuera de audiencia, debido a que ya se surtió la audiencia inicial; esto en atención a lo dicho por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil en fallo de tutela de 27 de abril de 2020 Radicación nº 47001 22 13 000 2020 00006 01 M.P, Dr., OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE:

“En resumen, la sentencia anticipada ha de ser escrita en unos casos y oral en otros, según el momento en que el juez advierta que es viable su proferimiento. Será del primero modo cuando se emita antes de la audiencia inicial, y del segundo, esto es, oral, cuando el convencimiento aflore en el desarrollo de alguna de las sesiones previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P”

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE .

1- Convocar a las partes para celebrar la audiencia de instrucción y juzgamiento en la fecha de 26 de agosto de 2020 a las 8:30 am.-

2.- HACER SABER a los apoderados, que deben ingresar al sitio Virtualesbaq.info, para allí consultar, en la parte final de la página, la sala en la que se realizará la audiencia virtual.

En ese sitio, 30 minutos antes de la hora señalada para la audiencia, soporte técnico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, publicará el link o enlace para acceder a la sala virtual, y allí mismo en su momento encontrarán el vínculo para ingresar a la sala y participar en la audiencia.

Se les recomienda para un mejor acceso, bajar el programa Lifesize en el mismo sitio dando click en el botón INSTRUCTIVOS.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**JAVIER VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6182ea6472931d9c300e9718e95767c726e099bfd336bc8391a62644b2e60425

Documento generado en 23/07/2020 11:08:05 a.m.